CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 58/2021
*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, **CNEL DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR,** con Cédula de Identidad N° **1.444.732**, nombrado por Orden General Nº 297 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 30 de noviembre de 2018 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe **CAP JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la "**CONTRATANTE**", por una parte, y por la otra, la empresa **STAR & COMPANY de Cynthia Huespe,** con RUC Nº **1190744-4**, domiciliada en Ruta Mariscal Estigarribia esq. Alberdi, Caacupé - República del Paraguay, Teléfono (0511) 244-851, representada para este acto por la Señora **CYNTHIA ARIELA HUESPE AVEIRO,** con Cédula de Identidad Nº **1.190.744,** denominado en adelante el **"PROVEEDOR"**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE",** para el Ejercicio Fiscal 2021, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **<u>Cláusula Primera</u>: Objeto.**

   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, para la provisión de los bienes y/o servicios detallados en la oferta presentada en el acto de apertura del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2021 para la **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE"**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. **<u>Cláusula Segunda</u>: Documentos Integrantes del Contrato.**

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral de este Contrato son los siguientes:----------

a) Contrato;----------
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;----------
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;----------
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);----------
e) La oferta del Proveedor presentada en el Acto de Apertura de sobres del presente llamado;--
f) La Resolución de Adjudicación Nº 104/2021 de fecha 02 de agosto de 2021 emitida por la Contratante y su respectiva notificación;----------
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato;----------
h) Las Órdenes de Compra emitidas por la Contratante;----------
i) El Plan de Entrega de los bienes.----------

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 58/2021
*****

3. **<u>Cláusula Tercera</u>: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso Derivado Del Contrato.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **394.043.** ----------

Año	T.P.	Programa	Proyecto/Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2021	1	1	08	392	10	001	99	**Gs. 44.671.500**
2021	1	1	08	392	30	001	99	**Gs. 73.453.502**
2021	1	1	12	392	10	001	99	**Gs. 47.884.450**
2021	1	1	10	392	10	001	99	**Gs. 71.530.976**
2021	1	1	09	392	10	001	99	**Gs. 40.472.400**
2021	1	1	13	392	10	001	99	**Gs. 9.940.000**
2021	1	1	11	392	10	001	99	**Gs. 7.150.000**
TOTAL								**Gs. 295.102.828**

4. **<u>Cláusula Cuarta</u>: Constancia de Presentación de Declaración Jurada.**

4.1 El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------

4.2 En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

5. **<u>Cláusula Quinta</u>: Procedimiento de Contratación.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2021 para la **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe". La Adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación Nº 104 del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, de fecha 02 de agosto de 2021.----------

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 58/2021
*****

6. Cláusula Sexta: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios.

LOTE N° 1 – DIRECCIÓN DE MATERIAL BÉLICO								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario Gs. (+IVA)	Precio Total Gs. (+IVA)
1	Cubierta para camión	Unidad	Unidad	2	Xbri	China	2.272.500	4.545.000
2	Cubierta para camión	Unidad	Unidad	6	Xbri	China	1.989.000	11.934.000
3	Cubierta para camión	Unidad	Unidad	4	Ling Long	China	952.500	3.810.000
4	Cubierta para camión	Unidad	Unidad	2	Goodride	China	1.151.250	2.302.500
5	Cubierta para maquina pesada	Unidad	Unidad	2	Durabl e	China	6.750.000	13.500.000
6	Cubierta para maquina pesada	Unidad	Unidad	2	Ling Long	China	5.400.000	10.800.000
7	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	6	Xbri	China	945.000	5.670.000
8	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	4	Goodride	China	967.500	3.870.000
9	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	4	Xbri	China	825.000	3.300.000
10	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	10	Ling Long	China	997.500	9.975.000
11	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	4	Xbri	China	845.250	3.381.000
12	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	4	Ling Long	China	945.000	3.780.000
13	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	8	Xbri	China	859.500	6.876.000
14	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	5	Xbri	China	1.008.750	5.043.750
15	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	4	Xbri	China	996.938	3.987.752
16	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	4	Xbri	China	765.000	3.060.000
17	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	4	Xbri	China	540.000	2.160.000
18	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	14	Aderenza	China	900.000	12.600.000
19	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	8	Xbri	China	577.500	4.620.000
20	Cubierta para maquina pesada	Unidad	Unidad	4	Xbri	China	727.500	2.910.000
TOTAL GUARANIES LOTE N° 1 - DIMABEL								**118.125.002**

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 58/2021
*****

LOTE N° 2 – REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario Gs. (+IVA)**	**Precio Total Gs. (+IVA)**
1	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	15	Xbri	China	650.000	9.750.000
2	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	16	Goodride	China	421.724	6.747.584
3	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	8	Goodride	China	659.722	5.277.776
4	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	42	Xbri	China	621.645	26.109.090
TOTAL GUARANIES LOTE Nº 2 - REP								**47.884.450**

LOTE N° 3 – COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario Gs. (+IVA)**	**Precio Total Gs. (+IVA)**
1	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	28	Ling Long	China	850.000	23.800.000
2	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	6	Xbri	China	1.169.100	7.014.600
3	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	4	Xbri	China	659.275	2.637.100
4	Cubierta para minivan/minibús	Unidad	Unidad	6	Goodride	China	650.000	3.900.000
5	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	4	Xbri	China	843.650	3.374.600
6	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	2	Ling Long	China	951.000	1.902.000
7	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	2	Xbri	China	810.938	1.621.876
8	Cubierta para minivan/minibús	Unidad	Unidad	4	Xbri	China	1.114.675	4.458.700
9	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	8	Xbri	China	1.640.000	13.120.000
10	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	4	Xbri	China	780.000	3.120.000
11	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	4	Xbri	China	659.325	2.637.300
12	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	8	Xbri	China	1.759.050	14.072.400
13	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	4	Xbri	China	986.200	3.944.800
14	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	16	Dublestar	China	1.650.000	26.400.000

TOTAL GUARANIES LOTE Nº 3 – FF.MM.	**112.003.376**

LOTE Nº 4 – SUPREMA CORTE DE JUSTICIA MILITAR								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario Gs. (+IVA)**	**Precio Total Gs. (+IVA)**
1	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	5	Xbri	China	1.100.000	5.500.000
2	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	6	Xbri	China	740.000	4.440.000
TOTAL GUARANIES LOTE Nº 4 - SUCORJUMIL								**9.940.000**

LOTE Nº 5 – OBISPADO CASTRENSE								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario Gs. (+IVA)**	**Precio Total Gs. (+IVA)**
1	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	11	Xbri	China	650.000	7.150.000
TOTAL GUARANIES LOTE Nº 5 – OBISPADO CASTRENSE								**7.150.000**

El monto total adjudicado del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes doscientos noventa y cinco millones ciento dos mil ochocientos veintiocho (Gs. 295.102.828)**. El Banco y Número de cuenta del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es **Banco VISION** con Cuenta Corriente Nº **26723/3**.----------

7. **<u>Cláusula Séptima</u>: Condiciones de Pago.**

7.1 Los pagos se realizarán en guaraníes, por los bienes y servicios efectivamente entregados y cumplidos, respectivamente, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibida la factura y remisiones correspondientes. ----------

7.2 Los pagos se realizarán conforme las disponibilidades del Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda, una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el plan de Caja y los fondos efectivamente a la Contratante.----------

7.3 De la factura se deducirán:----------

- El 30% (treinta por ciento) sobre el IVA;----------
- El 3% del Impuesto a la Renta;----------
- El (0,5%) Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41° de la Ley 2.051/03.---------

7.4 El Proveedor presentará la/s Factura/s a Crédito en la Giraduría de la/s Unidad/es Responsable/s. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.----------

7.5 El Proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.----------

8. Clausula Octava: Descripción de los Bienes.

LOTE N° 1 – DIRECCIÓN DE MATERIAL BÉLICO			
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**
1	25172503-002	Cubiertas Radial TBR 1000 R20	Cubiertas Radial TBR 1000 R20, 147/143M, 16 PR, 120PSI, Lisa, incluye con Cámara Pico Largo y Camisa. Garantía escrita por el fabricante de 5 (Cinco) años. La cotización deberá incluir los servicios de montaje/desmontaje, alineación y balanceo de ruedas. Año de Fabricación 2020 en adelante como mínimo, cotizar por unidad.
2	25172503-002	Cubiertas Radial medida TBR 275/80 R22.5	Cubiertas Radial medida TBR 275/80 R22.5, 148/145M, 16 PR, 120PSI, Lisa. Garantía escrita por el fabricante de 5 (Cinco) años. La cotización deberá incluir los servicios de montaje/desmontaje, alineación y balanceo de ruedas. Año de Fabricación 2020 en adelante como mínimo, cotizar por unidad.
3	25172503-002	Cubiertas Radial medida LT235/85 R16	Cubiertas Radial medida LT235/85 R16, 10 PR, 120/116Q, 80PSI, MT Súper agarre. Garantía escrita por el fabricante de 5 (Cinco) años. La cotización deberá incluir los servicios de montaje/desmontaje, alineación y balanceo de ruedas. Año de Fabricación 2020 en adelante como mínimo, cotizar por unidad.
4	25172503-002	Cubiertas Radial medida TBR7.50R 16	Cubiertas Radial medida TBR7.50R 16 12 Telas 121/120L, Incluye Cámara Pico Largo y Camisa. Garantía escrita por el fabricante de 5 (Cinco) años. La cotización deberá incluir los servicios de montaje/desmontaje, alineación y balanceo de ruedas. Año de Fabricación 2020 en adelante como mínimo, cotizar por unidad.
5	25172503-001	Cubiertas Radial medida TBR7.50R 16	Cubiertas Radial 23.1 x 30 R-1, para cubierta trasera de tractor, incluye cámara pico corto y camisa, 24 PSI, de 12 telas con borde reforzado como mínimo. Garantía escrita por el fabricante de 5 (Cinco) años. La cotización deberá incluir los servicios de montaje/desmontaje, alineación y balanceo de ruedas. Año de Fabricación 2020 en adelante como mínimo, cotizar por unidad.
6	25172503-001	Cubiertas Radial 16.9 x 28 R-1	Cubiertas Radial 16.9 x 28 R-1, para cubierta delantera de tractor, incluye cámara pico corto y camisa, 24 PSI, de 8 telas con borde reforzado como mínimo. Garantía escrita por el fabricante de 5 (Cinco) años. La cotización deberá incluir los servicios de montaje/desmontaje, alineación y balanceo de ruedas. Año de Fabricación 2020 en adelante como mínimo, cotizar por unidad.
7	25172504-002	Cubiertas Radial medida LT215/85 R16	Cubiertas Radial medida LT215/85 R16, 10 PR, 115/112Q, 80PSI, MT Súper Agarre. Garantía escrita por el fabricante de 5 (Cinco) años. La cotización deberá incluir los servicios de montaje/desmontaje, alineación y balanceo de ruedas. Año de Fabricación 2020 en adelante como mínimo, cotizar por unidad.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 58/2021
*****

8	25172504-002	Cubiertas Radial medida LT 225/75 R16 AT	Cubiertas Radial medida LT 225/75 R16 AT - Semipantanera, 115/112S, 07PR, 80PSI. Garantía escrita por el fabricante de 5 (Cinco) años. La cotización deberá incluir los servicios de montaje/desmontaje, alineación y balanceo de ruedas. Año de Fabricación 2020 en adelante como mínimo, cotizar por unidad.
9	25172504-002	Cubiertas Radial medida LT 235/75 R15 AT	Cubiertas Radial medida LT 235/75 R15 AT - Semipantanera, 104/101R, 7PR, 50PSI. Garantía escrita por el fabricante de 5 (Cinco) años. La cotización deberá incluir los servicios de montaje/desmontaje, alineación y balanceo de ruedas. Año de Fabricación 2020 en adelante como mínimo, cotizar por unidad.
10	25172504-002	Cubierta Radial medida LTR 245/75 R16, AT	Cubierta Radial medida LTR 245/75 R16, AT - Semipantanera, 120/116S, 07 PR, 80PSI. Garantía escrita por el fabricante de 5 (Cinco) años. La cotización deberá incluir los servicios de montaje/desmontaje, alineación y balanceo de ruedas. Año de Fabricación 2020 en adelante como mínimo, cotizar por unidad.
11	25172504-002	Cubierta Radial medida LTR 235/70 R16	Cubierta Radial medida LTR 235/70 R16 AT - Semipantanera, 7 PR, 107T, 50PSI. Garantía escrita por el fabricante de 5 (Cinco) años. La cotización deberá incluir los servicios de montaje/desmontaje, alineación y balanceo de ruedas. Año de Fabricación 2020 en adelante como mínimo, cotizar por unidad.
12	25172504-002	Cubierta Radial medida LT 235/65 R17 A	Cubierta Radial medida LT 235/65 R17 AT - Semipantanera, 103T, 04 PR, 44PSI. Garantía escrita por el fabricante de 5 (Cinco) años. La cotización deberá incluir los servicios de montaje/desmontaje, alineación y balanceo de ruedas. Año de Fabricación 2020 en adelante como mínimo, cotizar por unidad.
13	25172504-002	Cubiertas Radial medida LT215/70 R16 C	Cubiertas Radial medida LT215/70 R16 C, 6PR, 108T, Lisa, 55PSI. Garantía escrita por el fabricante de 5 (Cinco) años. La cotización deberá incluir los servicios de montaje/desmontaje, alineación y balanceo de ruedas. Año de Fabricación 2020 en adelante como mínimo, cotizar por unidad.
14	25172504-002	Cubiertas Radial medida LT235/55 R1	Cubiertas Radial medida LT235/55 R19 105V, 4PR, HT- Lisa, 44PSI. Garantía escrita por el fabricante de 5 (Cinco) años. La cotización deberá incluir los servicios de montaje/desmontaje, alineación y balanceo de ruedas. Año de Fabricación 2020 en adelante como mínimo, cotizar por unidad.
15	25172504-002	Cubierta Radial medida 245/45ZR R19	Cubierta Radial medida 245/45ZR R19 102Y, 04PR, HT - Lisa, 44PSI. Garantía escrita por el fabricante de 5 (Cinco) años. La cotización deberá incluir los servicios de montaje/desmontaje, alineación y balanceo de ruedas. Año de Fabricación 2020 en adelante como mínimo, cotizar por unidad.
16	25172504-002	Cubierta Radial medida LT205R 14C	Cubierta Radial medida LT205R 14C, 109/107, 08PR, Lisa, 65PSI. Garantía escrita por el fabricante de 5 (Cinco) años. La cotización deberá incluir los servicios de montaje/desmontaje, alineación y balanceo de ruedas. Año de Fabricación 2020 en adelante como mínimo, cotizar por unidad.
17	25172504-002	Cubiertas Radial medida LT165/70 R14C	Cubiertas Radial medida LT165/70 R14C, 89/87R, 06PR, Lisa 51PSI. Garantía escrita por el fabricante de 5 (Cinco) años. La cotización deberá incluir los servicios de montaje/desmontaje, alineación y balanceo de ruedas. Año de Fabricación 2020 en adelante como mínimo, cotizar por unidad.

18	25172504-002	Cubiertas Radial medida LT265/70 R16 AT	Cubiertas Radial medida LT265/70 R16 AT - Semipantanera 110/107R, 07 PR, 65PSI. Garantía escrita por el fabricante de 5 (Cinco) años. La cotización deberá incluir los servicios de montaje/desmontaje, alineación y balanceo de ruedas. Año de Fabricación 2020 en adelante como mínimo, cotizar por unidad.
19	25172504-001	Cubiertas Radial medida 205/60	Cubiertas Radial medida 205/60 R16, 92W, 04 PR, HT - Lisa, 44PSI. Garantía escrita por el fabricante de 5 (Cinco) años. La cotización deberá incluir los servicios de montaje/desmontaje, alineación y balanceo de ruedas. Año de Fabricación 2020 en adelante como mínimo, cotizar por unidad.
20	25172503-001	Cubiertas Radial 20x10.00- 8	Cubiertas Radial 20x10.00-8, buena definición y profundidad de los surcos. Garantía escrita por el fabricante de 5 (Cinco) años. La cotización deberá incluir los servicios de montaje/desmontaje, alineación y balanceo de ruedas. Año de Fabricación 2020 en adelante como mínimo, cotizar por unidad.

LOTE N° 2 – REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL			
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**
1	25172504-002	Cubiertas Radial medida LT 235/75 R15 AT	Cubiertas Radial medida LT 235/75 R15 AT - Semipantanera, 104/101R, 7PR, 50PSI. Garantía escrita por el fabricante de 5 (Cinco) años. La cotización deberá incluir los servicios de montaje/desmontaje, alineación y balanceo de ruedas. Año de Fabricación 2020 en adelante como mínimo, cotizar por unidad.
2	25172504-002	Cubierta para camioneta tipo LT195/75 R16 C	Cubierta para camioneta tipo LT195/75 R16 C, de 10 telas, 107/105Q, Lisa, 70PSI.Garantia escrita por el fabricante de 5 (Cinco) años. La cotización deberá incluir los servicios de montaje/desmontaje, alineación y balanceo de ruedas. Año de Fabricación 2020 en adelante como mínimo, cotizar por unidad.
3	25172504-002	Cubiertas Radial medida LT 225/75 R16 AT	Cubiertas Radial medida LT 225/75 R16 AT - Semipantanera, 115/112S, 07PR, 80PSI. Garantía escrita por el fabricante de 5 (Cinco) años. La cotización deberá incluir los servicios de montaje/desmontaje, alineación y balanceo de ruedas. Año de Fabricación 2020 en adelante como mínimo, cotizar por unidad.
4	25172504-002	Cubierta para camioneta 265/65 R17 AT	Cubierta para camioneta 265/65 R17 AT - Semipantanera 07Telas, 110T, 44PSI Garantía escrita por el fabricante de 5 (Cinco) años. La cotización deberá incluir los servicios de montaje/desmontaje, alineación y balanceo de ruedas. Año de Fabricación 2020 en adelante como mínimo, cotizar por unidad.

LOTE N° 3 – COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES			
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**
1	25172504-001	Cubierta Radial TBR 215/75R	Cubierta Radial TBR 215/75 R17,5 12 Telas 126/124M Lisa 100PSI. Garantía escrita por el fabricante de 5 (Cinco) años. La cotización deberá incluir los servicios de montaje/desmontaje, alineación y balanceo de ruedas. Año de Fabricación 2020 en adelante como mínimo, cotizar por unidad.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 58/2021
*****

2	25172504-002	Cubierta Radial para camioneta 265/65 R17	Cubierta Radial para camioneta 265/65 R17 AT - Semipantanera 07Telas, 110T, 44PSI Garantía escrita por el fabricante de 5 (Cinco) años. La cotización deberá incluir los servicios de montaje/desmontaje, alineación y balanceo de ruedas. Año de Fabricación 2020 en adelante como mínimo, cotizar por unidad.
3	25172504-002	Cubierta Radial 185/65	Cubierta Radial 185/65R 15 04Telas 88H 44PSI Lisa. Garantía escrita por el fabricante de 5 (Cinco) años. La cotización deberá incluir los servicios de montaje/desmontaje, alineación y balanceo de ruedas. Año de Fabricación 2020 en adelante como mínimo, cotizar por unidad.
4	25172504-9999	Cubiertas Radial medida LT 225/75 R16 AT	Cubiertas Radial medida LT 225/75 R16 AT - Semipantanera, 115/112S, 07PR, 80PSI. Garantía escrita por el fabricante de 5 (Cinco) años. La cotización deberá incluir los servicios de montaje/desmontaje, alineación y balanceo de ruedas. Año de Fabricación 2020 en adelante como mínimo, cotizar por unidad.
5	25172504-002	Cubiertas Radial medida LT 235/75 R15	Cubiertas Radial medida LT 235/75 R15 AT - Semipantanera, 104/101R, 7PR, 50PSI. Garantía escrita por el fabricante de 5 (Cinco) años. La cotización deberá incluir los servicios de montaje/desmontaje, alineación y balanceo de ruedas. Año de Fabricación 2020 en adelante como mínimo, cotizar por unidad.
6	25172504-002	Cubierta Radial LTR 265/70 R 16	Cubierta Radial LTR 265/70 R 16, 6 telas, MT Súper agarre, con rango de carga y velocidad de 104/101Q, PSI, incluir los servicios de montaje/desmontaje, alineación y balanceo. Garantía escrita de fábrica mínimo 5 años. La cotización deberá incluir los servicios de montaje/desmontaje, alineación y balanceo de ruedas. Año de Fabricación 2020 en adelante como mínimo, cotizar por unidad.
7	25172504-002	Cubierta Radial LTR225/70 R17C	Cubierta Radial LTR225/70R 17C, 08PR, 110/107S AT-Semipantanera 65PSI. Garantía escrita por el fabricante de 5 (Cinco) años. La cotización deberá incluir los servicios de montaje/desmontaje, alineación y balanceo de ruedas. Año de Fabricación 2020 en adelante como mínimo, cotizar por unidad.
8	25172504-9999	Cubierta Radial TBR700 R16	Cubierta Radial TBR700 R16, 12 Telas 117/116L 87PSI, Lisa, con cámara Pico Largo y Camisa. Garantía escrita por el fabricante de 5 (Cinco) años. La cotización deberá incluir los servicios de montaje/desmontaje, alineación y balanceo de ruedas. Año de Fabricación 2020 en adelante como mínimo, cotizar por unidad.
9	25172504-002	Cubiertas Radial medida TBR 275/80 R22.5	Cubiertas Radial medida TBR 275/80 R22.5, 148/145M, 16 PR, 120PSI, Lisa. Garantía escrita por el fabricante de 5 (Cinco) años. La cotización deberá incluir los servicios de montaje/desmontaje, alineación y balanceo de ruedas. Año de Fabricación 2020 en adelante como mínimo, cotizar por unidad.
10	25172504-002	Cubiertas Radial medida LT215/85	Cubiertas Radial medida LT215/85 R16, 10 PR, 115/112Q, 80PSI, MT Súper Agarre. Garantía escrita por el fabricante de 5 (Cinco) años. La cotización deberá incluir los servicios de montaje/desmontaje, alineación y balanceo de ruedas. Año de Fabricación 2020 en adelante como mínimo, cotizar por unidad.

11	25172504-002	Cubierta Radial LTR285/65 R18	Cubierta Radial LTR285/65, R18 4 Telas, 121/118S AT-Semipantanera 65PSI. Garantía escrita por el fabricante de 5 (Cinco) años. La cotización deberá incluir los servicios de montaje/desmontaje, alineación y balanceo de ruedas. Año de Fabricación 2020 en adelante como mínimo, cotizar por unidad.
12	25172504-002	Cubierta Radial TBR700 R16	Cubierta Radial TBR700 R16, 12 Telas 117/116L 87PSI, Lisa, con cámara Pico Largo y Camisa. Garantía escrita por el fabricante de 5 (Cinco) años. La cotización deberá incluir los servicios de montaje/desmontaje, alineación y balanceo de ruedas. Año de Fabricación 2020 en adelante como mínimo, cotizar por unidad.
13	25172504-002	Cubierta Radial TBR700 R15	Cubierta Radial TBR700 R15, 12 Telas 117/116L 87PSI, Lisa, con cámara Pico Largo y Camisa. Garantía escrita por el fabricante de 5 (Cinco) años. La cotización deberá incluir los servicios de montaje/desmontaje, alineación y balanceo de ruedas. Año de Fabricación 2020 en adelante como mínimo, cotizar por unidad.
14	25172503-002	Cubierta Radial TBR 295/80 R22.5	Cubierta Radial TBR 295/80R22,5 16 Telas 152/148M Lisa 123PSI. Garantía escrita por el fabricante de 5 (Cinco) años. La cotización deberá incluir los servicios de montaje/desmontaje, alineación y balanceo de ruedas. Año de Fabricación 2020 en adelante como mínimo, cotizar por unidad.

LOTE Nº 4 – SUPREMA CORTE DE JUSTICIA MILITAR			
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**
1	25172503-002	Cubierta para camioneta Radial TBR900 R2	Cubierta para camión Radial TBR900 R20, 141/136k, 14PR, 110 PSI Lisa, con cámara Pico Largo y Camisa. Garantía escrita por el fabricante de 5 (Cinco) años. La cotización deberá incluir los servicios de montaje/desmontaje, alineación y balanceo de ruedas. Año de Fabricación 2020 en adelante como mínimo, cotizar por unidad.
2	25172504-002	Cubierta para camioneta 265/65 R17 AT	Cubierta para camioneta 265/65 R17 AT - Semipantanera 07Telas, 110T, 44PSI. Garantía escrita por el fabricante de 5 (Cinco) años. La cotización deberá incluir los servicios de montaje/desmontaje, alineación y balanceo de ruedas. Año de Fabricación 2020 en adelante como mínimo, cotizar por unidad.

LOTE Nº 5 – OBISPADO CASTRENSE			
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**
1	25172504-002	Cubierta para camioneta Radial LTR215/70R16	Cubierta para camioneta Radial LTR215/70R16, 6 telas, HT/Liso, con rango de carga y velocidad de 108T, profundidad de los surcos 10,7mm, 55PSI. Garantía escrita por el fabricante de 5 (Cinco) años. La cotización deberá incluir los servicios de montaje/desmontaje, alineación y balanceo de ruedas. Año de Fabricación 2020 en adelante como mínimo, cotizar por unidad.

9. <u>Cláusula Novena</u>: Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o Servicios.

9.1 La entrega de los bienes podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a las necesidades de la Unidades Responsables de la ejecución presupuestaria.----------

9.2 La solicitud de provisión de los bienes se hará efectiva a través de una orden de compra debidamente firmada por los responsables de la línea presupuestaria y enviada al Proveedor.-

9.3 El plazo de entrega de los bienes no podrá exceder de 2 (dos) días calendarios, una vez recepcionada la orden de compra.----------

9.4 La entrega de los bienes deberá estar acompañada de la nota de remisión y la factura correspondiente, la cual deberá ser presentada en la Giraduria de las Respectivas Unidades Responsables, acompañado de la Copia del Acta de Recepción de Bienes y Servicios, para iniciar los trámites administrativos para el pago al Proveedor.----------

9.5 Los bienes serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. La Contratante rechazará los bienes que no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para la Contratante en un plazo no mayor a 01 (un) día.----------

9.6 De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes proveídos y los no proveídos, y el estado de los mismos al momento de la entrega. Por el saldo, el Proveedor se compromete a expedir una carta de compromiso correspondiente.----------

9.7 **Lugar de entrega:** Previa coordinación con la Unidad responsable de la ejecución presupuestaria en la siguiente dirección y número telefónico:----------

- **Dirección de Material Bélico (DIMABEL)**: Avda. Dr. Semidei c/ Ruta Transchaco, Campo Grande, ciudad de Asunción.Teléf: 021- 293442. – 0981.612.024.----------
- **Comando de las Fuerzas Militares:** Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López, Subsuelo, ciudad de Asunción. Teléf: 021- 2498250.----------
- **Regimiento Escolta Presidencial (REP)**: Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. Lopez, ciudad de Asunción. Teléf: 021 204-823.----------
- **Obispado Castrense**: Calle Dr. Luis María Argaña y Prof. J. Román. Telef. 021-662015.-
- **Suprema Corte de Justicia Militar (SUCORJUMIL)**: Calle Oliva y 14 de Mayo, ciudad de Asunción. Teléf: 021 444-112.----------

9.8 Los bienes serán suministrados y recepcionados en días hábiles (lunes a viernes), de 07:00 a 12:00, y de 14:00 a 17:00 horas, salvo acuerdo previo con la Unidad Responsable.----------

10. Cláusula Décima: Administración del Contrato.

La administración del contrato estará a cargo de las Unidades Responsables de la ejecución presupuestaria.----------

11. Cláusula Décimo Primera: Idioma.

El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y la Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

12. Cláusula Décimo Segunda: Vigencia del Contrato.

El presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

13. Cláusula Décimo Tercera: Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.

13.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo cualquiera de las formas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003. La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, salvo que la entrega de la totalidad de los servicios adjudicados se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso deberá entregarse la Garantía de cumplimiento con la entrega total de los servicios. ----------

13.2 La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.----------

13.3 La liberación y devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato tendrá lugar a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha del cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del presente contrato.----------

13.4 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36° de la Ley N° 2051/03.---

13.5 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.------

14. Cláusula Décimo Cuarta: Garantía de los Bienes.

14.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso.----------

14.2 El Proveedor garantiza, que los bienes estén libres de defectos que puedan manifestarse durante su uso normal y en las condiciones imperantes en el Paraguay, ya sea que dichos defectos sean el resultado de alguna acción u omisión por parte del Proveedor o provengan del

diseño o los materiales.----------

14.3 La Contratante notificará al Proveedor cualquier defecto, inmediatamente después de haberlo descubierto e indicará la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible. La Contratante le dará al Proveedor la oportunidad que se requiera para que inspeccione el defecto.----------

14.4 Una vez recibida tal notificación, el Proveedor reparará o reemplazará en el plazo no mayor a 24 horas la totalidad de los bienes o partes defectuosas, sin costo alguno para la Contratante.-

14.5 Si el Proveedor, después de haber sido notificado, no subsana los defectos, la Contratante podrá, dentro de un plazo razonable, tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del Proveedor sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.----------

15. <u>Cláusula Décimo Quinta</u>: Multas.

15.1 El valor de las multas será: 01% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.--

15.2 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

15.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

16. <u>Cláusula Décimo Sexta</u>: Cesión.

El Proveedor no podrá ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.----------

17. <u>Cláusula Décimo Séptima</u>: Causales y Procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el Contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

18. <u>Cláusula Décimo Octava</u>: Terminación del Contrato.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:----------

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;----------

b. Por mutuo acuerdo de las partes;----------

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;----------

d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del Proveedor;--------

e. Por muerte del Proveedor, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.--------

19. <u>Cláusula Décimo Novena</u>: Rescisión de Contrato.

19.1 La Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato en los siguientes casos:--------

a. Por incumplimiento del Proveedor;----------

b. Por quiebra o insolvencia del Proveedor;----------

c. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;----------

d. Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;----------

e. Por fraude o colusión debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;----------

f. Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley, y;----------

g. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.----------

19.2 La Contratante iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.----------

20. <u>Cláusula Décimo Vigésima</u>: Terminación por cumplimiento.

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él.----------

21. <u>Cláusula Vigésimo Primera</u>: Terminación por incumplimiento.

21.1 La Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59° de la Ley Nº 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:----------

a. El Proveedor no suministrase alguno o todos los bienes indicados en el Contrato, dentro del Plazo establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por la Contratante; o----------

b. El Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; ----------

c. Si, durante el proceso del Concurso o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio de la Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción; o----------

d. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

22. <u>Cláusula Vigésimo Segunda</u>: Terminación por Quiebras o Insolvencia.

La Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener la Contratante.----------

23. <u>Cláusula Vigésimo Tercera</u>: Terminación por Conveniencia.

La Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de la Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.- ----------

24. <u>Cláusula Vigésimo Cuarta</u>: Terminación por Mutuo Acuerdo.

24.1 Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.----------

24.2 En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58° de la Ley 2051/03.----------

24.3 Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a. Provisión de bienes que no reúnan los requisitos establecidos en las Órdenes de Compra con sus respectivas características técnicas.----------

b. El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes no aptos y que fueron entregados por el Proveedor.----------

c. Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la Unidad Responsable, en el plazo estipulado.----------

d. Las demás causas establecidas en el Art. 59° de la Ley 2051/03.----------

25. <u>Cláusula Vigésimo Quinta</u>: Prórroga de los Plazos.

25.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes, el Proveedor notificará

con prontitud y por escrito a la Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, la Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato.----------

25.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas.----------

26. <u>Cláusula Vigésimo Sexta</u>: Fuerza Mayor.

26.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de fiel cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

26.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos de la Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga.----------

26.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito a la Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes de la Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

27. <u>Cláusula Vigésimo Séptima</u>: Notificaciones.

27.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada de la Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------

27.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma.-
----

28. <u>Cláusula Vigésimo Octava</u>: Legislación Aplicable.

El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.-

29. <u>Cláusula Vigésimo Novena</u>: Solución de Controversias.

29.1 Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las

condiciones del Contrato.----------

29.2 El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.----------

29.3 Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

29.4 Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

30. <u>Cláusula Trigésima</u>: Anulación de la Adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 12 días del mes de agosto de 2021.

CYNTHIA ARIELA HUESPE AVEIRO **REPRESENTANTE LEGAL** **PROVEEDOR**	**EDGAR ANTONIO LEGUIZAMÓN OVELAR** **CNEL DCEM – Dtor. del CF N° 1 COMANJEFE** **CONTRATANTE**

FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
CAP JM Asesora Jurídica del CF Nº 1 COMANJEFE